

firman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**4841** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 1998, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, dictada con fecha 11 de septiembre de 1997, en el recurso número 1.779/1995 y acumulados, interpuesto por don Jesús Alonso Valea y otros.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.779/1995 y acumulados, interpuesto por don Jesús Alonso Valea y otros, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, sobre revisión de retribuciones de funcionarios destinados en el extranjero, se ha dictado, por la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Quinta, con fecha 11 de septiembre de 1997, sentencia, cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Desestimar los recursos contencioso-administrativos interpuestos por don Jesús Alonso Valea, doña Isabel Arias Legido, doña Pilar Martínez Adjuar, don Juan Ignacio Gómez Reales, doña Carmen Blanco Rodríguez, don José Riera Siquier, don Hilario Domínguez Hernández, doña Margarita Vázquez Mínguez, doña María Perpetua Martínez García, don Ángel Manuel Ballesteros García, doña Carmen Saavedra Ruiz, doña Josefa Borlaff Sanz, doña María Rosa Lestán Baños y don Raimundo Alba Elvira, contra Resoluciones del Ministro de Asuntos Exteriores, de fecha 5 de junio de 1995, que se confirman por ser ajustadas a Derecho, con todos los efectos inherentes a esta declaración.»

En su virtud, esta Subsecretaría, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1998.—El Subsecretario, José de Carvajal Salido.

Ilmo. Sr. Director general del Servicio Exterior.

**4842** *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 22 de enero de 1998, de la Presidencia de la Agencia Española de Cooperación Internacional, AECI, por la que se aprueba la convocatoria general de becas para extranjeros, para el curso académico 1998-1999.*

Advertidas omisiones de los anexos II y III en el texto de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 36, de 11 de febrero de 1998, se reproduce el contenido de los mismos.



Conocimiento de español (título acreditativo): .....

Habla:  Lee:  Escribe:

Título de trabajos o proyectos realizados: .....

Publicaciones, libros y artículos: .....

**ACTIVIDAD PROFESIONAL EN SU CASO:**

Centro de trabajo: .....

Cargo actual: .....

Descripción de las actividades que realiza: .....

Cuando finalice los estudios para los que solicita beca, ¿regresará al centro de trabajo?

NO  SÍ  (adjuntar certificación)

Otras actividades o cargos desempeñados:

Período	Institución	Cargo desempeñado
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....
.....	.....	.....

**OTROS DATOS:**

Idiomas: .....

Diplomas obtenidos: .....

Otras becas obtenidas anteriormente: .....

Otros datos de interés (indique otros méritos tales como menciones honoríficas, premios obtenidos, sociedades culturales, profesionales y científicas a las que pertenezca, etc.): .....

**ORGANISMO DEL PAÍS DE ORIGEN QUE PROPONE AL CANDIDATO:**

Avales o referencias que acompañan esta solicitud:

Nombre y apellidos: .....

Institución: .....

Dirección: ..... Teléfono: .....

Cargo que ocupa: .....

Nombre y apellidos: .....

Institución: .....

Dirección: ..... Teléfono: .....

Cargo que ocupa: .....

**PROYECTO DE ESTUDIOS:**

CÓDIGOS

– Materia de estudio: .....

– Clase de estudio: .....

Cursos de doctorado .....  
Nombre del curso

Tesis doctoral .....  
Título de la tesis

Maestría .....  
Nombre de la misma

Curso de especialización .....  
Nombre del curso

Investigación .....  
Título del proyecto

Especialización médica .....  
Nombre de la especialidad

Estancia o pasantía .....

Curso de verano .....  
Nombre del curso

– Duración de los estudios en la presente convocatoria: de ..... de 19 ..... a ..... de 19 .....

– Duración total de los estudios: de ..... de 19 ..... a ..... de 19 .....

– Lugar donde realizará los estudios:

Localidad: .....    
Nombre

Centro: .....      
Nombre del centro

¿Tiene ya la aceptación del centro?: NO  en trámite  SÍ  (adjuntar fotocopia)

¿Existe un convenio de colaboración entre el centro de estudios elegido y su Universidad de origen que apoye la solicitud?

SÍ  (adjuntar justificante) NO

Indique una segunda preferencia de centro y programa de estudios .....

Describa brevemente las razones personales por las que solicita estos estudios y en qué medida considera que pueden desarrollar su capacidad profesional: .....

Persona a quien avisar en caso de necesidad (nombre, dirección y teléfono): .....

El candidato que suscribe queda enterado y conforme con las normas que se señalan en la convocatoria de becas.

....., a ..... de ..... de 199 .....

Firma del interesado:

Fdo.:

Nota importante: Este cuestionario debe ser cumplimentado en su totalidad. No se tendrán en cuenta los cuestionarios incompletos aunque se adjunte la documentación acreditativa de los apartados del mismo.





**DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑAN A LA PRESENTE SOLICITUD:**

- Fotocopia del pasaporte.
- Certificado de estudios con especificación de notas.
- Certificado de convalidación de estudios cursados en el extranjero por los equivalentes españoles o justificante de haberlo solicitado.
- Certificado médico de poseer aptitud psico-física para cursar los estudios proyectados y no padecer enfermedades infecto-contagiosas ni tropicales.
- Tres fotografías tamaño carné con el nombre dorso.

**RECUADRO RESERVADO**

(No escribir en él)

Beca acordada:	SÍ	<input type="checkbox"/>	NO	<input type="checkbox"/>	Duración: ..... meses.
Fechas:	Del .....	al .....			
OBSERVACIONES:	.....				
	.....				
Renovación:	.....				
	.....				

**OTROS DATOS:**

Idiomas: .....

Diplomas obtenidos: .....

Disfruta actualmente de beca: .....

Otras becas obtenidas anteriormente: .....

**PROYECTO DE ESTUDIOS:**

– Clase de estudio: (Marca con una cruz)

Licenciatura ..... Curso para el que solicita la beca

Rama

Diplomatura .....  
Rama

Formación Profesional .....

– Duración del los estudios en la presente convocatoria: De..... de 19 ..... a ..... de 19 .....

– Duración total de los estudios: De ..... de 19 ..... a ..... de 19 .....

– Lugar donde realizará los estudios:

Localidad: .....

Centro: .....

¿Tiene ya la convalidación del centro?: NO  en trámite  Sí  (adjuntar fotocopia)





# MINISTERIO DE JUSTICIA

## CLÁUSULAS

**4843** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 1998, de la Secretaría de Estado de Justicia, por la que se procede a la publicación del Convenio de colaboración entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, para la informatización de la Administración de Justicia en el ámbito de dicha Comunidad.*

Habiéndose suscrito entre el Consejo General del Poder Judicial, el Ministerio de Justicia y la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, un Convenio de colaboración para la informatización de la Administración de Justicia en el ámbito de dicha Comunidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el punto noveno del Acuerdo del Consejo de Ministros de 2 de marzo de 1990, sobre Convenios de colaboración entre la Administración del Estado y las Comunidades Autónomas, he resuelto proceder a la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de dicho Convenio, que, a tal efecto, figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 10 de febrero de 1998.—El Secretario de Estado, José Luis González Montes.

### ANEXO

#### CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL, EL MINISTERIO DE JUSTICIA Y LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA, PARA LA INFORMATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN EL ÁMBITO DE DICHA COMUNIDAD

En Madrid, a 2 de diciembre de 1997.

#### REUNIDOS

El excelentísimo señor don Francisco Javier Delgado Barrio, Presidente del Consejo General del Poder Judicial,

La excelentísima señora doña Margarita Mariscal de Gante y Mirón, Ministra de Justicia, por delegación del Consejo de Ministros, conforme al Acuerdo de éste de 21 de julio de 1995 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de agosto), y

El excelentísimo señor don José Bono Martínez, Presidente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha,

#### EXPONEN

Primero.—Que el Estado tiene competencia exclusiva en materia de Administración de Justicia, conforme establece el artículo 149.1.5.<sup>a</sup> de la Constitución Española.

Segundo.—Que por su parte, según señala el artículo 27 del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha, corresponde a la Comunidad Autónoma ejercer todas las facultades que las Leyes Orgánicas del Poder Judicial y del Consejo General del Poder Judicial reconozcan o atribuyan al Gobierno del Estado.

Tercero.—Que la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, dentro de sus límites presupuestarios, y con el fin de dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 24 de la Constitución, considera objetivo prioritario lograr las máximas cotas de celeridad y eficacia en el funcionamiento de la Administración de Justicia dentro de su ámbito territorial.

Cuarto.—Que esa coincidencia de objetivos y la voluntad de colaboración de las tres instituciones fructificó con la suscripción, en septiembre de 1989, de un primer Convenio de colaboración, en cuyo desarrollo se ha conseguido la informatización de, prácticamente, la mitad de los órganos judiciales de la Comunidad.

Quinto.—Que debe ser objetivo prioritario para las partes la culminación, en el plazo más breve posible, del plan de informatización de los órganos judiciales de la Comunidad, para que todos ellos cuenten con un nivel óptimo de mecanización antes de finalizar el año 1998.

A tal fin, el Ministerio de Justicia, en el ejercicio de sus competencias, y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, haciendo honor al espíritu de colaboración con el Poder Judicial, demostrado a lo largo de los últimos años, están dispuestos a realizar un considerable esfuerzo presupuestario para llevar a buen término este proyecto.

En consecuencia, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio, que se registrará por las siguientes

Primera.—El objeto del Convenio es la informatización de todas las unidades de la Administración de Justicia (órganos judiciales, decanatos, fiscalías y órganos forenses) que desarrollan su actividad en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, y que a la fecha son las que se relacionan en el anexo número 1.

Segunda.—Este objeto se concreta inicialmente en el plan de informatización que se refleja en el anexo número 2, en el que se describen, cuantifican y presupuestan las actuaciones que lo componen. En el plan se incluirán, más adelante, si es el caso, las unidades que pudieran crearse en el curso de su ejecución.

Tercera.—El importe global del plan de informatización, de acuerdo con las previsiones de los anexos números 2 y 3, asciende a 224,5 millones de pesetas. Deduciendo el valor de los equipos adquiridos por la Junta de Comunidades a finales de 1996, que se aplicarán a la ejecución del plan, restan por invertir 214,5 millones de pesetas.

La Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha se compromete a aportar un total de 70.000.000 de pesetas, diez de ellos en el ejercicio de 1997 y los sesenta restantes en el correspondiente a 1998. El pago a las empresas suministradoras de las referidas cantidades, se realizará previa presentación de certificación de la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia, con el visto bueno del excelentísimo señor Presidente.

El resto de la inversión necesaria para ejecutar el plan, que asciende a 144,5 millones de pesetas, será aportado por el Ministerio de Justicia; de los cuales, 67,7 millones de pesetas corresponderán al ejercicio de 1997, con cargo a la partida presupuestaria 13.02 Programa 142.A 620.06, y los 76,8 millones de pesetas restantes, al ejercicio de 1998. Así como la supervisión del funcionamiento y el mantenimiento de los equipos y sus instalaciones.

Para garantizar la coherencia de todas las actuaciones, la Comunidad Autónoma aplicará en las que corran a su cargo las especificaciones que le facilite el Ministerio de Justicia.

Cuarta.—La informatización de los órganos de la Administración de Justicia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha, se llevará a cabo en el marco de lo establecido en el artículo 230.5 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, reformada por la Ley Orgánica 16/1994, de 8 de noviembre, y los artículos 89 y siguientes del Reglamento número 5/1995, de los Aspectos Accesorios de las Actuaciones Judiciales.

Quinta.—Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio se crea una Comisión de seguimiento compuesta por seis miembros, siendo designados dos por cada una de las partes que lo suscriben.

La Presidencia de la Comisión corresponderá a uno de los representantes del Consejo General del Poder Judicial. Las reuniones se celebrarán en el lugar que designe la convocatoria hecha de orden del Presidente, pudiendo los Vocales delegar la asistencia en otra persona de su mismo rango y procedencia. Los Vocales podrán hacerse acompañar de un asesor de su elección, con voz pero sin voto.

Corresponde a esta Comisión cuidar de que la informatización se lleve a efecto en términos que conduzcan al fin propuesto de hacer más ágil, eficaz y operativa la Administración de Justicia en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha. En particular, se atribuyen a la Comisión las siguientes funciones:

- Supervisar la ejecución del plan y resolver los problemas que en el curso de la misma pudieran plantearse.
- Realizar en el plan y en los programas anuales los ajustes y correcciones que estime necesarios.
- Proponer a los organismos competentes la adopción de las medidas que se consideren adecuadas para el mejor cumplimiento del objeto del Convenio.

Sexta.—La vigencia del presente Convenio se extenderá hasta el 31 de diciembre de 1998. A partir de esa fecha se renovará, automática y sucesivamente, por años completos, salvo denuncia de una de las partes, que deberá ser comunicada a las otras dos con, al menos, un mes de antelación a la fecha de vencimiento. En caso de renovación, las actuaciones a realizar y las aportaciones de cada una de las partes se decidirán en el seno de la Comisión de seguimiento.

De conformidad con cuanto antecede, en el ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, y obligando con ello a las instituciones que representan, suscriben por triplicado el presente Convenio en la fecha y lugar indicados.—Por el Consejo General del Poder Judicial, Francisco Javier Delgado Barrio.—Por el Ministerio de Justicia, Margarita Mariscal de Gante y Mirón.—Por la Comunidad de Castilla-La Mancha, José Bono Martínez.